



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Resolución de Sala Plena N°017-2013-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 24 de junio del 2013.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 24 de junio del 2013;

Los acuerdos arribados respecto de los puntos 1) Conformación de la Comisión Distrital de Meritocracia para organizar y elaborar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrados del Distrito Judicial de Cajamarca, para lo cual se designará a dos (02) Jueces Superiores; y,

CONSIDERANDO:

En el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, se indica que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de gobierno responsable de la organización y aprobación de los cuadros de méritos y de antigüedad de los Jueces superiores, así como de actualizarlos; función que también recae sobre las Cortes Superiores de Justicia respecto de los Jueces Mixtos o Especializados y Jueces de Paz Letrados;

En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con resolución administrativa N° 011-2007-CE-PJ, de fecha 31 de enero del 2007, en su



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
artículo cuarto, dispone que: En las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la oficina de organización de cuadro de méritos y de antigüedad, serán asumidas por las oficinas de Administración Distrital que estará conformada por un integrante del Consejo Ejecutivo Distrital y por el Past Presidente de la respectiva Corte Superior quien la presidirá;

Agrega, que, en las Cortes Superiores de Justicia donde no existe Consejo Ejecutivo Distrital, la Sala Plena designará dos Vocales Superiores de su seno para que integre la mencionada oficina de organización o, por excepción, estará integrada por la Presidencia de la Corte Superior, cuando no existan ambos órganos administrativos;

Dicha Comisión, para la formulación del Cuadro de Méritos, tomará en cuenta la nueva Tabla de Puntaje para la valoración de méritos de Jueces Titulares aprobada mediante Resolución Administrativa N°031-2013-CE-PJ, de fecha 13 de febrero del 2013;

En el cuadro de antigüedad figura la relación de Magistrados de cada grado, de acuerdo a la fecha de ingresos a la carrera, la fecha de juramento es la base para hacer el cómputo, si dos o más Magistrados toman posesión del cargo en la misma fecha se considera más antiguo al que haya desempeñado cargo judicial durante más tiempo o en caso contrario, el que tenga más tiempo como abogado;

La Ley 29277, Ley de la Carrea Judicial, en su artículo 66° establece como prioridad que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior, será aquel que ocupe el puesto más alto en el Cuadro de Méritos de su nivel; así mismo, el artículo 99° prescribe que la finalidad de la elaboración de los cuadros de méritos y antigüedad es brindar elementos objetivos para determinar el asenso de los jueces de carrera y el otorgamiento de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
promociones conforme a la idoneidad, calidad, cualidad y capacidad de los magistrados que se consignan previa evaluación,;

Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-P J, de fecha 20 de junio del 2012, se constituye la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio fiscal 2013, en aras del Mejor logro de los objetivos institucionales, por lo que, las funciones de la oficina de organización de cuadro de méritos y de antigüedad, será asumida por la Gerencia de Administración Distrital.

Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el artículo 90° - inciso 6 - del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Distrital de Meritocracia para organizar y elaborar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrados del Distrito Judicial de Cajamarca, para el presente año judicial la misma que queda integrada por los Jueces Superiores:

COMISIÓN DISTRITAL DE MERITOCRACIA	
Gustavo Álvarez Trujillo	Presidente
Percy Guillermo Soriano Bazán	Integrante
Carmen Rosa Quiroz Ugaz	Gerente de Administración Distrital

SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Meritocracia, Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital y del Diario Judicial para su publicación.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca